

760

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 25 FEB 2022

Proceso N° 2020-00243.

Se requiere nuevamente al promotor, para que, dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, proceda a dar cumplimiento a los numerales 2, 4, 5, 7, 8 y 9 del auto que admitió la presente solicitud de reorganización empresarial, en los términos allí indicados. Lo anterior de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 
Fijado hoy 28 FEB 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



